Requisitos que debe cumplir el aspirante a contratista de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de Hacienda

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
Tipo:	PROFESIONAL
Objeto:	Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Tesorería en el desarrollo del proyecto “Fortalecer la gestión financiera de los recursos administrados por la Subdirección de Tesorería de Santiago de Cali", según ficha BP-26005320.
Valor del contrato:	QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($15.180.000)
Organismo solicitante:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA - Subdirección de Tesorería
Nombre del Supervisor:	LUIS FRANCISCO OTAVO VÁSQUEZ
Cargo del Supervisor:	Profesional Universitario (E)

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDOS	
Formación	Administrador (a) de Empresas
Experiencia	No requerida
Tarjeta Profesional	Si aplica No. 180.420

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR	
Nombre:	CHRISTIAN RODOLFO VELASCO CARDONA
Identificación:	1.130.666.049 de Cali (Valle)

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
REQUISITO	EVIDENCIA APORTADA	CUMPLE
Idoneidad	Administrador (a) de Empresas	X
Experiencia	No requerida	X

Cumple con la presentación de los documentos solicitados y con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato. SI [X] NO [ ]

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Verificado por:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

_____

CLAUDIA POSSO GÓMEZ
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión
Departamento Administrativo de Hacienda

Proyectó: Claudia Posso Gómez - Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión DAHM
Revisó: Jhon Jairo Quinchua Ceballos – Director DAHM

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.